

**Formosa, 01 de Octubre de 2014.-**

**VISTO:**

La Resolución General N° 32/14 – DGR – y la Nota N° 204/14 presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución mencionada en el Visto reglamentó en el ámbito de esta Dirección, el domicilio fiscal electrónico previsto en el artículo 18° del Código Fiscal Ley- 1.589, cuya vigencia estaba prevista para el 1° de Octubre del corriente año;

Que, las autoridades del Consejo que nuclea a los Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia solicitaron a través de la nota referenciada la prórroga por el término de 30 días de la puesta en vigencia de la mentada resolución, ante la necesidad de que sus matriculados puedan adecuarse a la nueva normativa;

Que, es intención de este Organismo, coadyuvar al cumplimiento de la normativa fiscal por parte de los administrados, máxime cuando se trata de medidas de avances tecnológico como el presente, que redundará en múltiples beneficios en la relación fisco-contribuyente;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que recepte el requerimiento formulado y en consecuencia disponga la prórroga de la entrada en vigencia de la Resolución General N° 32/14;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6° y 7° y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589-;

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE** la entrada en vigencia de la Resolución General N° 32/14 -DGR- por el término de 30 días corridos, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de Noviembre del año 2014, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 043/2014.-**

C.P. NATALIA GALEANO  
DIRECTORA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS